



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 031 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado este último por el 1º del Decreto No. 648de 2017, y,

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que la Ley No. 1960 de 2019, en su artículo 1º, modificó lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, estableciendo en su parágrafo 2º lo siguiente: "PARÁGRAFO 2º. *Previo a proveer vacantes definitivas mediante*

NSC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 031 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

*encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del medio que esta indique."*

Que a su vez, el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que en el abierto "(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"; lo anterior, en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13156 del veinticinco (25) de junio de 2024, publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas correspondiente al empleo identificado con la OPEC No. 185530, en la modalidad de concurso ABIERTO, del empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

Que en atención a la Resolución No. 13156 del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CODIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el señor **WALDIR DE JESUS GONZALEZ PAREDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **73.164.222**, ocupó la posición No. **22**.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia existe el empleo de carrera administrativa denominado **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, ubicado en el **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL**, el cual se encuentra en vacancia definitiva y se reportó como tal en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO– de la Comisión Nacional del Servicio Civil.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 031 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC No. 019 de 2024,

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 371179, registrada el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, autoriza a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185530	22	WALDIR DE JESÚS GONZÁLEZ PAREDES	73164222	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
2	185530	23	LUIS CARLOS SERRANO CASTRO	85468195	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...).

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)".*

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 393 del tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la cual se nombró en período de prueba del señor **WALDIR DE JESÚS GONZÁLEZ PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.164.222**, quien ocupaba la posición número **veintidós (22)** en el orden estricto de mérito establecido en la Resolución No. **13156** del veinticinco (25) de junio de 2024, publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para trece (13) empleos de carrera administrativa denominados **OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13** de los cuales uno (1) se encuentra asignado al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO**, adscrito a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 393 del tres (03) de octubre de dos mil veinticinco (2025), la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante el Oficio No. **20254402019021** del tres (03) de octubre de 2025, remitido en la misma fecha a través de correo electrónico, le comunicó al señor **WALDIR DE JESÚS GONZÁLEZ PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.164.222**, el nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado **OPERARIO CALIFICADO, Código 4169**,

ADCP



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

031

DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Grado 13, adscrito al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, informándole que contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y que, una vez aceptado, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que mediante escrito radicado No. 20254700117302 del ocho (8) de octubre de dos mil veinticinco (2025) el señor **WALDIR DE JESÚS GONZÁLEZ PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.164.222** manifestó su decisión de **no aceptar el nombramiento** en período de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado **OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13**, adscrito al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC–.

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. **393** del tres (03) de octubre de 2025, acto administrativo a través del cual se había efectuado el nombramiento en período de prueba del señor **WALDIR DE JESÚS GONZÁLEZ PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.164.222**, en el empleo de carrera administrativa denominado **OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13**, adscrito al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. **485** del cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 508 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

*"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:*

1. Nombramiento en periodo de prueba.
2. Posesiones en período de prueba en empleos de carrera administrativa.
3. Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.
4. Aceptación de renuncias durante y posterior al periodo de prueba.
5. Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)

*En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC,*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 031 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud. (...)".

Que de conformidad con la Resolución CNSC No. 13156 del veinticinco (25) de junio de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer trece (13) vacantes definitivas del empleo denominado OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13, identificado con el Código OPEC No. 185530, en modalidad de concurso abierto, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNNC-, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022", y atendiendo las novedades registradas en el aplicativo SIMO, se ha agotado el uso de las posiciones anteriores del orden estricto de mérito, razón por la cual la provisión del empleo continúa con la posición número veintiséis (26), en la cual se encuentra el señor KENEAR PEARSON TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.289.792.

Que una vez aplicado lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo No. 019 de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acta No. 003 del Grupo de Gestión Humana, se dirimió el empate existente en la posición número veintiséis (26) del orden estricto de mérito de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 185530, adoptada mediante la Resolución No. 13156 antes citada, entre dos aspirantes, quedando ubicado en la sub posición 26-2 el señor KENEAR PEARSON TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.289.792, circunstancia que fue debidamente reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 387502, registrada el 30 de diciembre de 2025, autoriza a La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185530	26	KENEAR PEARSON TORRES	9289792	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...)

En consecuencia, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba. (...)".

ANEXO



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 031 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que el señor **KENEAR PEARSON TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.289.792**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en la modalidad de abierto en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 4169, GRADO 13**, adscrito al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 12308 del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que en consonancia con lo antedicho, el artículo sexto (6º) de la Resolución No. **13156** del veinticinco (25) de junio de 2024 indica que, "*De conformidad con las disposiciones del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, la presente Lista de Elegibles deberá ser utilizada, (...) Durante su vigencia (...) para proveer definitivamente las vacantes (...), (...) Cuando se generen vacantes del "mismos empleo" o de "cargos equivalentes", no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad.*".

Que en consecuencia, durante la vigencia de la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. **13156** del veinticinco (25) de junio de 2024, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia proveer, en estricto orden de mérito, tanto las vacantes para las cuales se efectuó el concurso, como aquellas vacantes definitivas de empleos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria, siempre que se respeten las disposiciones previstas en la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 498 de 2020, y los Acuerdos CNSC aplicables.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 031 DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

*por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*".

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1. Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba a **KENEAR PEARSON TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.289.792**, en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO, Código 4169, Grado 13**, adscrito al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 2. Duración.** El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3. Términos para aceptación y posesión.** El señor **KENEAR PEARSON TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.289.792**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC del escrito de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

031

DE 16 ENE. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana, al señor **KENEAR PEARSON TORRES**, al igual que al **DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO YURUPARÍ-MALPELO** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO**.

**Artículo 5. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los 16 ENE. 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director General

**Revisó:** Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.  
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.

**Proyecto:** Luisa Fernanda Sánchez Triana– Contratista Grupo de Gestión Humana. L.S